

## **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y LA FUNDACIÓN PAIHUEN**

Se suscribe el presente Convenio Específico de Colaboración entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE PSICOLOGÍA**, representada en este acto por el Dr. Germán Leandro Pereno, DNI N° 24.158.067, en su carácter de Decana/o, según autorización conferida mediante Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 06/2012, con domicilio en Avenida Dr. Raúl Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2° piso, de la Ciudad Universitaria, de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, República Argentina; por una parte, y por la otra, FUNDACIÓN PAIHUEN, representada en este acto por María Belén Gauna, DNI 34.908.081, en su carácter de Presidenta de Fundación Paihuen; que acredita mediante Acta de Designación de Representante Legal, con domicilio en Olga Orozco 2835, B° Ampliación Poeta Lugones, Córdoba, Córdoba (5008); con arreglo a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Objeto: Establecer vínculos de colaboración académica y de extensión entre la Fundación Paihuen y la Facultad de Psicología de la UNC para:

Desarrollar cursos y programas de capacitación sobre el abordaje transdisciplinar de la violencia, abiertos a profesionales, estudiantes avanzados y actores comunitarios.

Promover instancias de formación continua y especializada en prevención, intervención y reparación en contextos de violencia.

Facilitar la participación de la Facultad de Psicología en intervenciones comunitarias y dispositivos implementados por la Fundación Paihuen, en el marco de su objeto orientado al abordaje de la violencia desde la prevención primaria, secundaria y terciaria.

### **CLÁUSULA SEGUNDA:** OBLIGACIONES DE LAS PARTES

La Fundación Paihuen aportará su experiencia y materiales en programas de formación, así como el acceso a sus dispositivos de intervención comunitaria y acompañamiento.

La Facultad de Psicología de la UNC garantizará espacios de difusión, validación académica y certificación de los cursos.

Ambas partes se comprometen a integrar un equipo técnico y docente con participación de profesionales de ambas instituciones.

Inciso 1. Serán obligaciones de LA INSTITUCIÓN:

a) Aportar su experiencia y materiales en programas de formación, así como el acceso a sus dispositivos de intervención comunitaria y acompañamiento.

b) Integrar un equipo técnico y docente con participación de profesionales de ambas instituciones a los fines de colaborar en la coordinación académica, en conjunto con los profesionales contratados en las actividades y el equipo de la que FACULTAD DE PSICOLOGÍA UNC, la metodología, elaboración y corrección de los materiales didácticos en soporte escrito, audiovisual, gráfico, etc., junto al dictado integral de las actividades hasta su evaluación final.

c) Colaborar en la coordinación operativa con el equipo de trabajo y docentes involucrados en cada actividad, lo referido a la planificación y ejecución integral de los programas.

Inciso 2. Serán obligaciones de la FACULTAD DE PSICOLOGÍA UNC:

a) Coordinar las actividades desde los aspectos didácticos, pedagógicos y operativos teniendo en cuenta las políticas, objetivos generales y específicos y reglamentos vigentes en cada Área y/o Secretaría de la FACULTAD en donde se radiquen las propuestas de actividades presentadas.-

b) Realizar el proceso de inscripción, dictado y certificación.

c) Organizar la propuesta curricular de cada actividad y otorgar la debida certificación y aprobación de cumplimiento de las metas y objetivos.

d) Emitir, y suscribir por las máximas autoridades de LA FACULTAD los certificados digitales de aprobación de las actividades a cada participante que haya cumplido con los requerimientos académicos y económicos previstas en cada propuesta o, en el plazo de 30 días posteriores a presentada la rendición de la actuación académica por parte del/la responsable administrativo/a del curso.

**CLÁUSULA TERCERA:** Los/as docentes, profesionales, técnicos y demás participantes en la concreción de las actividades que constituyan el objeto final a cargo de LA FACULTAD en las contrataciones, cualquiera sea la forma en que se encuentren vinculados a esta Casa de Altos Estudios, asumirán en forma personal y directa la responsabilidad por los aspectos técnicos-profesionales de la labor desarrollada por cada uno. Ello implica que deberán obligarse a mantener indemne a LA FACULTAD por cualquier reclamo que pudiera presentarse, lo cual deberá constar expresamente en el acto administrativo o contrato mediante el que se le asigne la tarea a realizar. Tratándose de trabajos realizados en forma conjunta por dos o más intervinientes, la asunción de la responsabilidad será solidaria entre todos ellos.

Cursos y capacitaciones: Programa “Abordaje Psicosocial de Personas que Ejercen Violencia: Intervención, Prevención y Reparación” (160 horas, modalidad semipresencial, con certificación conjunta Fundación Paihuen + UNC)

Intervenciones sociales: participación de equipos interdisciplinarios de la UNC en actividades comunitarias y de sensibilización desarrolladas por la Fundación (foros, talleres, dispositivos de acompañamiento).

Extensión académica: realización de jornadas, mesas de diálogo y espacios de supervisión conjunta.

Participarán profesionales de la Fundación Paihuen (psicología, criminología, abogacía, trabajo social, educación) y docentes/investigadores de la Facultad de Psicología de la UNC. Se darán datos concretos en los convenios específicos que se firmen para cada actividad.

**CLÁUSULA CUARTA:** FINANCIACIÓN La prestación de las actividades devenidas del presente convenio serán acordadas entre las partes y se determinarán en planillas complementarias, de acuerdo con la modalidad de ejecución, estableciendo aportes en recursos humanos, técnicos y materiales por ambas partes, en consonancia con los reglamentaciones vigentes de cada Área y/o Secretaría de LA FACULTAD.

Los costos que pudieran derivarse de la implementación de los cursos y actividades se determinarán en planillas complementarias, de acuerdo con la modalidad de ejecución, estableciendo aportes en recursos humanos, técnicos y materiales por ambas partes.

**CLÁUSULA QUINTA:** ADENDA Los sucesivos acuerdos que suscriban las partes durante la vigencia del presente convenio, por hechos inherentes al mismo, formarán también parte del presente convenio y se formalizarán a través de cláusulas adendas.


**CLÁUSULA SEXTA:** DURACIÓN Las actividades convenidas se desarrollarán a través de la firma del presente convenio y tendrán una duración de 5 (cinco) años y se considerará automáticamente prorrogado, si ninguna de las partes comunicara su intención de denunciarlo mediante comunicación fehaciente con dos (2) meses de anticipación, debiendo cumplirse hasta su terminación los planes de trabajo acordados previamente.

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** RESCISIÓN Cualquiera de las partes podrá rescindir este convenio, con justa causa, mediante comunicación fehaciente a la otra con una anticipación de sesenta (60) días, debiendo cumplimentar ambas partes las actividades en curso hasta su total cumplimiento, salvo razón de fuerza mayor o caso fortuito.

**CLÁUSULA OCTAVA:** Las partes dejan constituido sus respectivos domicilios en los enunciados ut-supra, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones de carácter judicial o extrajudicial que se cursar en con motivo de este convenio.

**CLÁUSULA NOVENA:** Las partes de común acuerdo se someten a un Tribunal Arbitral, integrado por un miembro de cada parte y otro designado de común acuerdo, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las decisiones del presente convenio, como así también de todas las obligaciones emergentes del mismo. Los integrantes del Tribunal Arbitral deben aceptar expresamente su participación.

Se designa como responsable técnico por parte de la Facultad de Psicología al Lic. Pablo Efrain Figueroa.



Mgter. María Belén Gauna  
Psicóloga  
Esp. en Psicología Jurídica  
MP 9763



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

**Hoja Adicional de Firmas  
Convenio**

**Número:**

**Referencia:**

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.